

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
RECTORÍA

## **MODIFICA REGLAMENTO GENERAL DEL REGIMEN DE ESTUDIOS DE PREGRADO RESOLUCIÓN N°2593 DE 2019**

---

23/06/20 - 1970

**VISTOS:** El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, lo prevenido en la resolución N° 1084 de 2020 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en el dictamen N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la República, lo establecido en el decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior; el acuerdo N°09 de la Sesión Extraordinaria N° 02 del Consejo Académico en el año 2020, la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

b) Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

c) Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la

emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

d) Que, por tanto, todas las actividades docentes cuyo carácter práctico tienen un carácter esencial, tales como talleres, laboratorios, actividades de campo clínico o prácticas pedagógicas, entre otras, no pueden ser realizadas mientras se prolongue la emergencia sanitaria.

e) Que, debido a lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad, en su Sesión Extraordinaria N°02, de fecha 20 de mayo de este año, aprobó modificar el Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado, Resolución N°2593 de 2019, en el sentido de crear la figura de la nota pendiente para todas aquellas actividades que no puedan evaluarse por razones de fuerza mayor.

#### **RESUELVO:**

**1° INCORPÓRASE** al Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado, Resolución N°2593 de 2019 el siguiente artículo:

“Artículo 10° bis. Aquellas asignaturas que incluyan actividades de carácter práctico esenciales, como talleres, laboratorios o actividades de campo clínico o prácticas pedagógicas, entre otras, que por razones de fuerza mayor se vean imposibilitadas de ser evaluadas dentro de la duración normal del semestre académico, podrán ser calificadas con nota pendiente (nota P), hasta que las actividades académicas sin evaluación puedan ser efectivamente realizadas y calificadas. La nota P, deberá ser reemplazada con la nota final obtenida por el alumno o alumna, tan pronto sea superada la condición que originó el retraso, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 10° del Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado. Será responsabilidad de los Vicedecanos y Vicedecanas de docencia fiscalizar el debido cumplimiento del presente artículo.”

**2° PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos

y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ//GRL//AJT//fvj.

8. Facultades

1. Escuela de Arquitectura

1. Programa de Bachillerato

1. Rectoría

1. Prorectoría

1. Director de Administración y Finanzas

1. Secretaría General

1. Contraloría Universitaria

1. V.R.I.D.E.I.

1. V.R.A.E.

1. V.I.ME.

1. V.I.P.O

1. Dirección de Desarrollo Institucional

1. Departamento de Administración y Finanzas

1. Recaudación de Matrícula

1. Sección de Crédito y Cobranzas

1. Dirección Jurídica

1. Departamento de Beneficios Estudiantiles

3. V.R.A

1. Dirección de Pregrado

1. Registro Académica

1. Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias

2. Oficina de Partes

1. Archivo Central